

|                                                                                                                         |                                                       |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES<br>CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                          |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: SCO-FR-47                                     | Versión: 01 | Vigencia: 01/08/2025 |                                                                                                                         |

**MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
 CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**No. CM-SI-010-2025**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META**

**NOVIEMBRE DE 2025**

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

### RECOMENDACIONES

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el contratista que ejecutara el siguiente objeto contractual: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META”**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente Concurso de Méritos y para celebrar contratos con la Entidad.
- B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del presente Concurso de Méritos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento, de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los Proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

**EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

#### **1.1. RÉGIMEN LEGAL**

Tanto el proceso del Concurso de Méritos como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso de Méritos.

#### **1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe llevarse a cabo para la contratación de la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META”**, es la del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, ya que este es un contrato de **CONSULTORIA** (interventoría)

La modalidad de selección por Concurso de Méritos se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN 3, CONCURSO DE MÉRITOS, Artículo 2.2.1.2.1.3.1, Procedimiento del concurso de méritos. Donde las entidades deben escoger a sus contratistas a través del concurso de méritos para ejecutar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META”**.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Esta modalidad se acoge en atención a que el objeto requerido es integral, con el cumplimiento de cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico, la ponderación de los factores de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica del equipo de trabajo entre otros aspectos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 842 de 2003, Ley 816 de 2003, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente por:

- La ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 828 de 2003 por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y Administración del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 1703 de 2002. Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

### 1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, “Incentivos a la Contratación Pública” y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, “Convocatorias limitadas a Mipymes”, el presente Proceso de Contratación **SI** podrá limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial de la contratación es **INFERIOR** al umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en el año 2025, que estableció el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a **US\$125.000 – COL \$ 533.287.768** (vigente hasta el 31 de diciembre de 2025).

Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que reglamenta las limitaciones territoriales. La Mipyme proponente deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

En caso de convocatoria limitada, el Municipio solo aceptará las ofertas individuales de Mipymes o de consorcios o uniones temporales, conformados únicamente por Mipymes con mínimo un año de constituidas.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

El interesado en limitar la convocatoria deberá manifestarlo por escrito mediante mensaje por la plataforma SECOP II, en el término establecido en el **Cronograma del Proceso**, y acreditar los requisitos para participar en convocatorias limitadas conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021

#### 1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, **Acto administrativo de apertura del proceso de selección**, el Municipio, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de concurso de méritos, con el fin de realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la plataforma Secop 2, y acudir ante el municipio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

#### 1.5. OBJETO DE LA SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el acto administrativo correspondiente, El Municipio de Puerto Gaitán ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CM-SI-010-2025**, con el objeto de: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN -META"**, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

#### 1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

| CÓDIGO<br>U.N.S.P.S.C. | DESCRIPCIÓN                                     |
|------------------------|-------------------------------------------------|
| 71121200               | Servicios de extracción de muestras             |
| 80101600               | Gerencia de Proyectos                           |
| 80111600               | Servicios de personal temporal                  |
| 81101500               | Ingeniería Civil y arquitectura                 |
| 81141500               | Control de Calidad                              |
| 95122100               | Edificaciones y estructuras de<br>acomodaciones |

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones No. **2025**, para el proceso de selección y contratación, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$296.545.145) M/CTE**, para dar cumplimiento al proceso de selección se tiene previsto dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, asignaciones de Ingresos respaldados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025002863** del **02 de Octubre de 2025**, así:

| CDP                  | RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE DE FINANCIACION | DESCRIPCION                                  | VALOR                |
|----------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------------------|----------------------|
| 2025002849           | 2.3.2.02.02.008    | 1041-1.3.3.4.01.       | CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA | 74.136.286,00        |
| <b>TOTAL DEL CDP</b> |                    |                        |                                              | <b>74.136.286,00</b> |

NOTA: El valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 222.408.859,00), corresponde a vigencias futuras.

El respectivo proyecto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo “JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE”, y dentro del banco de programas y proyectos así:

|                               |                                                                                                                        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Viabilidad N°.</b>         | <b>SCD.20250001549</b> del 01 de octubre de 2025                                                                       |
| <b>Plan de desarrollo</b>     | <b>JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027</b>                                                                             |
| <b>Línea estratégica</b>      | 1.FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INCLUYENTE                                                                             |
| <b>Sector</b>                 | 45.GOBIERNO TERRITORIAL                                                                                                |
| <b>Código BPIN</b>            | 202500000031783                                                                                                        |
| <b>Rubro presupuestal</b>     | 1-FDS-1-4501-100-4501040                                                                                               |
| <b>Fuente</b>                 | 1.3.3.4.01 – R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA                                                         |
| <b>Programa</b>               | 4501.Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana                                                        |
| <b>Proyecto</b>               | CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN -META                 |
| <b>Meta producto</b>          | 1.3.1.19.1- 4501040. Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida.     |
| <b>Indicador del producto</b> | 1.3.1.19.1.1- 450104000. Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida. |

De acuerdo con el Estudio previo, el valor del contrato de “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN -META**”, se establece mediante las necesidades que requiere el Municipio así las cosas el presupuesto oficial se estimó en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y**

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

**CINCO PESOS (\$296.545.145) M/CTE,** valor que incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

| PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORÍA |       |                                                                                             |        |            |        |                  |                          |
|--------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|--------|------------------|--------------------------|
| <b>I. PRODUCTOS</b>                  |       |                                                                                             |        |            |        |                  |                          |
| ITEM:                                | CANT. | DESCRIPCION                                                                                 | UNIDAD | CANTIDAD   | TIEMPO | VALOR UNIT.      | VALOR PARCIAL            |
| 1,0                                  |       | <b>ESTUDIOS PRELIMINARES</b>                                                                |        |            |        |                  |                          |
| 1.1                                  | 1     | Laboratorio - interventorías (incluye equipo completo y entrega de de ensayos y resultados) | Unidad | 1,0        | 6,0    | \$ 12.949.628,00 | \$ 77.697.768,00         |
| 2,0                                  |       | <b>LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</b>                                                            |        |            |        |                  |                          |
| 2.1                                  | 1     | Topografía (incluye tránsito, nivel y elementos complementarios AIM 2020)                   | Mes    | 1,0        | 1,0    | \$ 4.849.661,00  | \$ 4.849.661,00          |
| <b>SUBTOTAL \$</b>                   |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>\$ 82.547.429,00</b>  |
| <b>II. PERSONAL PROFESIONAL:</b>     |       |                                                                                             |        |            |        |                  |                          |
| ITEM:                                | CANT  | DESCRIPCION                                                                                 | UNIDAD | DEDICACION | TIEMPO | VALOR UNIT.      | VALOR PARCIAL            |
| 1.0                                  | 1     | Director de Interventoría                                                                   | Mes    | 10%        | 8,0    | \$7.117.500,00   | \$ 5.694.000,00          |
| 2.0                                  | 1     | Residente de Interventoria                                                                  | Mes    | 100%       | 8,0    | \$3.558.750,00   | \$ 28.470.000,00         |
| 7.0                                  | 1     | Profesional en salud ocupacional                                                            | Mes    | 100%       | 8,0    | \$3.500.000,00   | \$ 28.000.000,00         |
| <b>SUBTOTAL (II)</b>                 |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>\$ 62.164.000,00</b>  |
| <b>III. PERSONAL TÉCNICO:</b>        |       |                                                                                             |        |            |        |                  |                          |
| ITEM:                                | CANT  | DESCRIPCION                                                                                 | UNIDAD | DEDICACION | TIEMPO | VALOR UNIT.      | VALOR PARCIAL            |
| 1.0                                  | 1     | Topografo                                                                                   | Mes    | 50%        | 1,0    | \$ 3.416.400,00  | \$ 1.708.200,00          |
| 2.0                                  | 1     | Cadenero                                                                                    | Mes    | 50%        | 1,0    | \$ 1.637.025,00  | \$ 818.512,50            |
| <b>SUBTOTAL (III)</b>                |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>\$ 2.526.712,50</b>   |
| <b>IV. PERSONAL ADMINISTRATIVO:</b>  |       |                                                                                             |        |            |        |                  |                          |
| ITEM:                                | CANT  | DESCRIPCION                                                                                 | UNIDAD | DEDICACION | TIEMPO | VALOR UNIT.      | VALOR PARCIAL            |
| <b>SUBTOTAL (IV)</b>                 |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>\$ 0,00</b>           |
| <b>SUBTOTAL PERSONAL (A)</b>         |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>\$ 64.690.712,50</b>  |
| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>          |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>2,40</b>              |
| <b>SUBTOTAL COSTO PERSONAL</b>       |       |                                                                                             |        |            |        |                  | <b>\$ 155.257.710,00</b> |
| <b>V. OTROS COSTOS DIRECTOS:</b>     |       |                                                                                             |        |            |        |                  |                          |
| ITEM:                                | CANT  | DESCRIPCION                                                                                 | UNIDAD | RENDIM.    | TIEMPO | VALOR UNIT.      | VALOR PARCIAL            |
| 1.0                                  | 1     | Alquiler de oficina                                                                         | Mes    | 1,0        | 8,0    | \$ 930.257,75    | \$ 7.442.062,00          |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

|     |   |                                                                                      |     |     |     |                    |                         |
|-----|---|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|--------------------|-------------------------|
| 1.0 | 2 | Alquiler equipos de computo                                                          | Mes | 1,0 | 8,0 | \$ 126.000,00      | \$ 2.016.000,00         |
| 2.0 | 2 | Comunicaciones (teléfono, Fax, correo, etc)                                          | Mes | 1,0 | 8,0 | \$ 39.900,00       | \$ 638.400,00           |
| 3.0 | 1 | Papelería, fotocopias, planos, informes, tinta, actas, comites, presentaciones, etc. | Mes | 1,0 | 8,0 | \$ 162.000,00      | \$ 1.296.000,00         |
|     |   |                                                                                      |     |     |     | <b>SUBTOTAL \$</b> | <b>\$ 11.392.462,00</b> |

|                                   |             |                    |               |                 |               |                    |                           |
|-----------------------------------|-------------|--------------------|---------------|-----------------|---------------|--------------------|---------------------------|
| <b>VI. TRANSPORTE:</b>            |             |                    |               |                 |               |                    |                           |
| <b>ITEM:</b>                      | <b>CANT</b> | <b>DESCRIPCION</b> | <b>UNIDAD</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>TIEMPO</b> | <b>VALOR UNIT.</b> | <b>VALOR PARCIAL</b>      |
| <b>SUBTOTAL \$</b>                |             |                    |               |                 |               |                    | <b>\$ 0,00</b>            |
| <b>COSTOS DIRECTOS</b>            |             |                    |               |                 |               |                    | <b>\$ 249.197.601,000</b> |
| <b>I.V.A 19%</b>                  |             |                    |               |                 |               |                    | <b>\$ 47.347.544,00</b>   |
| <b>VALOR SUBTOTAL CONSULTORIA</b> |             |                    |               |                 |               |                    | <b>\$ 296.545.145,00</b>  |
| <b>VALOR INTERVENTORÍA</b>        |             |                    |               |                 |               |                    | <b>\$ 296.545.145,00</b>  |

| <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b> |                                                |                     |                 |
|-----------------------------|------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
| <b>ITEM</b>                 | <b>DESCRIPCION</b>                             | <b>CALCULO</b>      | <b>%</b>        |
| <b>A</b>                    | <b>Salario Básico (Nómina Total Mensual)</b>   |                     | <b>100,00 %</b> |
| <b>B</b>                    | <b>Prestaciones Sociales</b>                   |                     | <b>32,83%</b>   |
| B1                          | Cesantías                                      | CST ARTICULO 249    | 8,33%           |
| B2                          | Intereses a las Cesantías                      | CST ARTICULO 249    | 1,00%           |
| B3                          | Caja de Compensación Familiar                  | LEY 1233/2008 ART 2 | 4,00%           |
| B4                          | SENA                                           | LEY 1233/2008 ART 2 | 2,00%           |
| B5                          | ICBF                                           | LEY 1233/2008 ART 2 | 3,00%           |
| B6                          | Prima Anual                                    | CST ARTICULO 306    | 8,33%           |
| B7                          | Vacaciones Anuales                             | CST ARTICULO 186    | 4,17%           |
| B10                         | Indemnizaciones laborales (Artículo 64 C.S.T.) |                     | 2,00%           |
| <b>C</b>                    | <b>Sistema de Seguridad Social Integral</b>    |                     | <b>27,46%</b>   |
| C1                          | EPS - PENSION                                  |                     | 20,50%          |
| C2                          | ARP                                            | SRL TIPO V          | 6,96%           |
| <b>D</b>                    | <b>Otros</b>                                   |                     | <b>1,71%</b>    |

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

| D1        | Dotación, seguridad industrial y salud ocupacional                                                                                                         |                                  | 1,11%          |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|
| D2        | Auxilios varios                                                                                                                                            |                                  | 0,60%          |
|           | <b>SUBTOTAL A+B+C+D</b>                                                                                                                                    |                                  | <b>162,00%</b> |
| ITEM      | DESCRIPCION                                                                                                                                                | CALCULO                          | %              |
| <b>E</b>  | <b>Costos Indirectos NO REEMBOLSABLES (Gastos legales y de administración)</b>                                                                             |                                  | <b>70,41%</b>  |
| <b>E1</b> | <b>Gastos directos no reembolsables (variable)</b>                                                                                                         |                                  | <b>14,00%</b>  |
| E1.1      | Servicios públicos                                                                                                                                         |                                  | 6,00%          |
| E1.2      | Mantenimiento, aseo y operación de oficina                                                                                                                 |                                  | 8,00%          |
| <b>E2</b> | <b>Costos de ejecución de Interventoría (A partir del acta de inicio)</b>                                                                                  |                                  | <b>56,41%</b>  |
| E2.1      | Estampilla PROTURISMO - 2%                                                                                                                                 | LEY 561/2000 ORDENANZA 466/2001  | 7,70%          |
| E2.2      | Estampilla PROCULTURA - 2%                                                                                                                                 | LEY 397/1997 ORDENANZA 470/2001  | 7,70%          |
| E2.3      | Estampilla PROANCIANATO - 4%                                                                                                                               | LEY 687/2011 ACUERDO 032/2012    | 15,41%         |
| E2.4      | Estampilla PROUNILLANO - 1%                                                                                                                                | LEY 1178/2007 ORDENANZA 670/2009 | 3,85%          |
| E2.5      | Estampilla PRODEPORTE Y RECREACION - 2% LEY 2023 DE 2020                                                                                                   |                                  | 7,70%          |
| E2.6      | Estampilla PRO-HOSPITALES 1%                                                                                                                               |                                  | 3,85%          |
| E2.7      | TASA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2%                                                                                                                              |                                  | 7,70%          |
| E2.8      | Garantía de Cumplimiento (Cumplimiento del contrato, Calidad de servicio, Salarios y prestaciones sociales, Buen manejo y correcta inversión del anticipo) |                                  | 1,93%          |
| E2.9      | Garantía de Responsabilidad civil Extracontractual                                                                                                         |                                  | 0,58%          |
| ITEM      | DESCRIPCION                                                                                                                                                | CALCULO                          | %              |
| <b>F</b>  | <b>Honorarios, incluye gastos no previstos (3%*(A+B+C+D+E))</b>                                                                                            |                                  | <b>6,97%</b>   |
|           | <b>SUBTOTAL E+F</b>                                                                                                                                        |                                  | <b>77,38%</b>  |
|           | <b>TOTAL, FACTOR MULTIPLICADOR</b>                                                                                                                         |                                  | <b>2,40</b>    |

## 1.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                       |

La adjudicación del presente proceso de selección, se hará en forma total, en consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta ceñida a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de documentos, por lo cual no se aceptarán ofrecimientos en forma parcial, so pena de rechazo del ofrecimiento.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

## 1.8 PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES que posean título como arquitecto o ingeniero civil (SEGÚN APLIQUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS), o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, hasta su liquidación y un año más.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

- f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- g. No registrar imposición de medidas correctivas, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- h. No registrar mora en cuotas alimentarias, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).

El MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## 1.9 CORRESPONDENCIA

El MUNICIPIO publicará en el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II, portal transaccional de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii), en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del proceso de contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii), no se atenderán consultas telefónicas ni personales

En casos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la “guía de indisponibilidad” de Colombia compra eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional [contratacion@puertogaitan-meta.gov.co](mailto:contratacion@puertogaitan-meta.gov.co)

## 1.10 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción “CREAR OFERTA” del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopii).

Tengan presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de la oferta del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción “CREAR OFERTA” del expediente electrónico del proveedor - SECOP II, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

## 1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

## CAPÍTULO SEGUNDO

### PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| Actividad                                                                            | Fecha                                                                                                                                                                                                                 | Lugar                                                                                 | Norma                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública                                        | 10 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                               | [Enlace SECOP]                                                                        | Fecha definida por la Entidad.                                                 |
| Publicación estudios y documentos previos                                            | 10 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                               | [Enlace SECOP]                                                                        | Fecha definida por la Entidad.                                                 |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones                                    | 10 de noviembre de 2025                                                                                                                                                                                               | [Enlace SECOP]                                                                        | Fecha definida por la Entidad.                                                 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones              | 18 de noviembre de 2025 08:00 am.                                                                                                                                                                                     | En asunto:<br>Observaciones<br>Pliego de<br>Condiciones<br>Proceso de<br>Contratación | Decreto 1082/15 art.<br>2.2.1.1.2.1.4.                                         |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | [El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación] | [Enlace SECOP]                                                                        | Decreto 1860/21 art. 5 -<br>Modificación Dto.<br>1082/15 art.<br>2.2.1.2.4.2.2 |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones         | 19 de noviembre de 2025 09:00 am                                                                                                                                                                                      | [Enlace SECOP]                                                                        | Fecha definida por la Entidad.                                                 |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes                                        | 19 de noviembre de 2025 10:00 am                                                                                                                                                                                      | [Enlace SECOP]                                                                        | Fecha definida por la Entidad.                                                 |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

|                                                                                                                 |                                                                            |                                                              |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación                        | 19 de noviembre de 2025 10:00 am                                           | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo                                                                | 19 de noviembre de 2025 10:00 am                                           | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones                                                          | 20 de noviembre de 2025 a las 12:00 m.                                     | Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones. | Fecha definida por la Entidad.      |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones                                                          | 20 de noviembre de 2025 a las 05:00 pm.                                    | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Plazo máximo para expedir Adendas                                                                               | 20 de noviembre de 2025 a las 05:00 pm.                                    | [Enlace SECOP]                                               | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación                                                                     | 21 de noviembre de 2025 a las 05:30 pm.                                    | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas                                            | 21 de noviembre de 2025                                                    | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
|                                                                                                                 |                                                                            |                                                              |                                     |
| Evaluación de las ofertas                                                                                       | 22 de noviembre de 2025                                                    | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Publicación del informe inicial de evaluación                                                                   | 24 de noviembre de 2025 a las 09:00 am.                                    | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | Del 24 de noviembre a las 09:00 am hasta el 27 de noviembre a las 09:00 am | [Enlace SECOP]                                               | Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2  |
| Publicación del informe final de evaluación                                                                     | 27 de noviembre de 2025 a las 11:30 am.                                    | [Enlace SECOP]                                               | Fecha definida por la Entidad.      |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

|                                                                               |                                         |                |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta | 27 de noviembre de 2025 a las 03:30 pm. | [Enlace SECOP] | Fecha definida por la Entidad. |
| Firma del contrato                                                            | Dentro de los tres días siguientes      | [Enlace SECOP] | Fecha definida por la Entidad. |
| Entrega de Garantías                                                          | Dentro de los tres días siguientes      | [Enlace SECOP] | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de Garantías                                                       | Dentro de los tres días siguientes      | [Enlace SECOP] | Fecha definida por la Entidad. |

## 2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha de publicación del proyecto de pliego del Concurso de Méritos **CM-SI-010-2025**, podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del proyecto de pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 2.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura del **Concurso de Méritos CM-SI-010-2025**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

## 2.4 PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo del presente Concurso de Méritos, es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en la plataforma SECOP II, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

## 2.5 PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, en el link del proceso en la plataforma SECOP II, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

## 2.6 PRÓRROGA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entiende que el plazo del Concurso de Méritos, es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

## 2.7 PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso del Concurso de Méritos, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. “Modificación de los pliegos de condiciones”.

## 2.8 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

## 2.9 DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

La diligencia de cierre del Concurso de Méritos, se hará en el link del proceso en la plataforma SECOP II.

Luego de lo cual se publicará el listado de oferentes que hayan presentado ofertas.

## 2.10 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

### DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Puerto Gaitán verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma del CONCURSO DE MERITOS **CM-SI-010-2025**., sin que por ello pueda el proponente COMPLETAR, ADICIONAR, MEJORAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI PODRÁ ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

#### 2.11 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP II, con la publicación del informe de evaluación en el portal único de contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 8, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en el link del proceso en la plataforma SECOP II, los días señalados en el cronograma, par que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

#### 2.12 PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Puerto Gaitán publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

#### 2.13 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente CONCURSO DE MÉRITOS dentro del término fijado en el cronograma que se señala en estos pliegos de condiciones, mediante la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

La adjudicación del presente proceso contractual Concurso de Méritos se hará en forma total.

En todo caso, el procedimiento para la adjudicación del presente CONCURSO DE MÉRITOS se realizará conforme lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 399 del 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

#### 2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el Concurso de Méritos, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Dicha decisión se publicará en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con lo cual se surte la notificación a todos los proponentes. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de la declaratoria de desierto, las siguientes:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

|                                                                                                                              |                                                           |                    |                             |                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <p>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</p> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                              | <p>CONTRATACIÓN</p>                                       |                    |                             |                                                                                                                              |
|                                                                                                                              | <p>Código: DAC-FR-136</p>                                 | <p>Versión: 02</p> | <p>Vigencia: 23/01/2025</p> |                                                                                                                              |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia acreditada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE / NO CUMPLE. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Por lo anterior son factores de verificación que debe cumplir la propuesta los siguientes:

| <b>FACTORES</b>          | <b>VERIFICACION</b> |
|--------------------------|---------------------|
| Capacidad Jurídica       | Cumple / No Cumple  |
| Capacidad Financiera     | Cumple / No Cumple  |
| Capacidad Organizacional | Cumple / No Cumple  |
| Experiencia Acreditada   | Cumple / No Cumple  |
| Capacidad Técnica        | Cumple / No Cumple  |

Las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que deseen participar en el presente proceso, deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

#### **3.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El Numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece: “*Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación”.*

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 219 el Decreto Nacional 019 de 2012, en el Concurso de Méritos se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

### **3.3 CAPACIDAD JURIDICA (Cumple / No Cumple)**

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más

El Municipio también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Las personas jurídicas interesadas en presentar propuestas deberán anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y en cuyo objeto social, debe hallarse comprendida la actividad objeto de la contratación.

Deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el Cronograma del Proceso para suscribir el contrato.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el respectivo contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN - META. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presentare a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación no se encuentre dentro del término requerido por el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, El MUNICIPIO solicitará se subsane dicha situación.

#### **a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1)**

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No. 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, deberá estar suscrito a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La persona natural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil, (SEGÚN APLIQUE) para lo cual deberá allegar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, para los arquitectos, deberán anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el CPNAA Concejo profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

Para los oferentes persona jurídica o proponente plural cuando su representante legal no sea arquitecto o ingeniero, (SEGÚN APLIQUE) deberán contar con el aval de su propuesta por arquitecto o ingeniero civil, para lo cual deberá

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

allegar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, para los arquitectos, deberán anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula expedido por el CPNAA Concejo profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

**b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2)**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal, según modelo adjunto al pliego de condiciones, en el cual establecerá el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas originales de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al término de vigencia del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del, NIT de quien factura.
- b. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

**d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo en caso de tratarse de persona natural.**

**Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6°).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados originales tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como **ESAL**.

Los certificados aportados con la propuesta, serán verificados por el Municipio, con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

**Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:** Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

- 1) Para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- 2) La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
- 3) Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.
- 4) Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 5) En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

#### **Persona natural:**

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...) *Matricularse en el registro mercantil* Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, no se considera acto mercantil **7ª prestación de servicios inherentes a profesiones liberales.**" Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

#### **PARA LOS PROCESOS DE INTERVENTORIA A OBRAS INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:**

El proponente individual o integrante de proponente individual o integrante de la estructura plural que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero civil (SEGÚN APLIQUE), para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección

En caso de acreditar que el título académico fue otorgado en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

#### **e) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal**

El proponente debe aportar en original el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal,

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del Concurso de Méritos, donde se demuestre que su inscripción se encuentra en firme, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su inscripción no se encuentre en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

#### **f) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto las personas jurídicas deberán diligenciar el anexo establecido en el pliego de condiciones, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar Anexo establecido en el pliego de condiciones, certificando el pago sus aportes o el de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, el cual no será inferior a seis (06) meses anteriores al cierre de la selección.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta, caso en el cual corresponda.

#### **g) Registro Único Tributario**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

#### **h) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios**

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría o Procuraduría, o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**Nota.** Para el caso de Personas Jurídicas este certificado lo debe presentar el representante legal y la persona jurídica

#### **i) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial**

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                       |

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del concurso de méritos.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

#### **j) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas**

Para la proponente persona natural o los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

#### **k) Verificación del Registro Único Empresarial**

El Municipio verificará que el proponente o los miembros de propuestas asociativas, no se encuentran reportados con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario, se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

#### **l) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad**

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

#### **m) Copia de la cédula de ciudadanía**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

#### **n) Libreta Militar**

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

#### **o) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o RUP según corresponda expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

#### **p) Garantía de seriedad de la oferta**

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

| <b>Característica</b>      | <b>Condición</b>                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1                                                                                                                                            |
| Amparos                    | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.                                                             |
| Vigencia                   | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.                                                                                                                             |
| Valor Asegurado            | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección                                                                                                                                   |
| Tomador                    | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la                 |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Meta<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                 |

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | <p>Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p> |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

**Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”**

#### q) **Certificado Sobre Multas y Sanciones**

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

#### r) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - Ley 2097 de 2021**

El oferente debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097.

Para el caso de personas jurídicas o proponentes plurales, se debe allegar certificado de registro de deudores de alimentos -REDAM de los representantes legales.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

#### **s) Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales**

El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio de Puerto Gaitán, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

### **3.4 CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)**

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACION en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

| INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA |                                            |                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ                  | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE        | MAYOR O IGUAL A 2,42 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO             | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL                | MENOR O IGUAL A 0,46 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES     | UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES | MAYOR O IGUAL A 3,30 |

**TABLA No. 01:** Indicadores de Capacidad Financiera

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### **3.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)**

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR |       |    |                        |                      |
|---------------------------------------------------|-------|----|------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD                                      | SOBRE | EL | UTILIDAD OPERACIONAL / | MAYOR O IGUAL A 0,07 |
| PATRIMONIO                                        |       |    | PATRIMONIO             |                      |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

|                            |                                        |                      |
|----------------------------|----------------------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO<br>TOTAL | MAYOR O IGUAL A 0,09 |
|----------------------------|----------------------------------------|----------------------|

**TABLA No. 02:** Indicadores de Capacidad Organizacional

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

**EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

### 3.6 **CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

| INDICADOR                                                               | REQUISITO         |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio=<br>Utilidad Operacional / Patrimonio. | <b>&gt;= 0,06</b> |
| Rentabilidad sobre activos=<br>Utilidad operacional / Activo total.     | <b>&gt;= 0,08</b> |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

**TABLA No. 3:** Indicadores de Capacidad Organizacional para emprendimientos y empresas de mujeres

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 3.7 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

| INDICADOR                                                               | REQUISITO                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio=<br>Utilidad Operacional / Patrimonio. | <b><math>\geq 0,06</math></b> |
| Rentabilidad sobre activos=<br>Utilidad operacional / Activo total.     | <b><math>\geq 0,08</math></b> |

**TABLA No. 4:** Indicadores de Capacidad Organizacional para Mipymes

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.5.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

### 3.8 EXPERIENCIA ACREDITADA (Cumple / No Cumple)

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

La experiencia del proponente se acreditará en un (01) contrato con entidades públicas o privadas que estén ejecutados y liquidados, debidamente registrados en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto y/o alcance corresponda a **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA**, cuyo valor sumado de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial representados en (208,321 SMLMV).

El contrato aportado deberá contener la totalidad de los códigos de las Actividades relacionadas con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que a continuación se relacionan:

| CÓDIGO<br>U.N.S.P.S.C. | DESCRIPCIÓN                                  |
|------------------------|----------------------------------------------|
| 71121200               | Servicios de extracción de muestras          |
| 80101600               | Gerencia de Proyectos                        |
| 80111600               | Servicios de personal temporal               |
| 81101500               | Ingeniería Civil y arquitectura              |
| 81141500               | Control de Calidad                           |
| 95122100               | Edificaciones y estructuras de acomodaciones |

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo 5** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, la acreditación de las cantidades o magnitudes físicas se afectarán por el porcentaje de participación que tuvo el integrante.
- Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con el acta de liquidación.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener mínimo lo siguiente:
  - Número de contrato.
  - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
  - Datos del Contratante y del Contratista.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

- Valor inicial del contrato
- Valor final del contrato.
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Para la acreditación de la información que no conste en el RUP, se podrá presentar certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato. Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

**Experiencia mediante subcontratos:** Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:
  - Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
  - Autorización de la Entidad Estatal contratante por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar al Municipio, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

**Experiencia entre particulares:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### **3.9 CAPACIDAD TECNICA (Cumple / No Cumple)**

#### **3.9.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO**

El Municipio de Puerto Gaitán para la ejecución del contrato derivado del presente proceso, ha establecido un equipo humano mínimo requerido, con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad el objeto contratado.

La entidad considera que para las actividades a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de profesionales que velaran porque las diferentes actividades del servicio se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional con la dedicación y experiencia, para que la propuesta sea admisible, los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y su cuantía.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

| No. | CARGO                                                | Dedicación |
|-----|------------------------------------------------------|------------|
| 1   | Un (1) Director de Interventoría                     | 10%        |
| 2   | Un (1) Residente de Interventoría                    | 100%       |
| 3   | Un (1) Profesional especialista en salud ocupacional | 100%       |
| 4   | Un (1) Especialista en estructuras                   | 20%        |
| 5   | Un (1) Topógrafo                                     | 50%        |

| No. | CARGO                      | CANTIDAD | PERFIL                                                                                                                                                            | EXPERIENCIA GENERAL                                       | EXPERIENCIA ESPECÍFICA                                                                                                                                                                                                                           | DEDICACIÓN |
|-----|----------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1   | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA  | 1        | Profesional en ingeniería civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente, con postgrado (especialización, maestría o doctorado) en gerencia de proyectos. | Experiencia profesional general de mínimo diez (10) años. | Experiencia específica como director de interventoría a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, debidamente terminado y liquidado.  | 10%        |
| 2   | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | 1        | Profesional en ingeniería civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente.                                                                                 | Experiencia profesional general de mínimo ocho (08) años. | Experiencia específica como residente de interventoría a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, debidamente terminado y liquidado. | 100%       |

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

|   |                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                     |      |
|---|------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 3 | <b>PROFESIONAL<br/>ESPECIALISTA<br/>EN SALUD<br/>OCUPACIONAL</b> | 1 | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o administrador en salud ocupacional, debe contar con la resolución y/o licencia vigente para prestación de servicio de seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de salud respectiva. | Experiencia profesional general de mínimo seis (06) años. | Experiencia específica como técnico y/o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES, <i>debidamente terminado y liquidado.</i>                                  | 100% |
| 4 | <b>ESPECIALISTA<br/>EN<br/>ESTRUCTURAS</b>                       | 1 | Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente, con postgrado (especialización, maestría o doctorado) en estructuras.                                                                                                                 | Experiencia profesional general de mínimo ocho (08) años. | Experiencia específica como ingeniero estructural de interventoría a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, <i>debidamente terminado y liquidado.</i> | 20%  |
| 5 | <b>TOPOGRAFIO</b>                                                | 1 | Profesional y/o tecnólogo en Topografía con licencia profesional vigente.                                                                                                                                                                                | Experiencia general de mínimo ocho (08) años.             | Experiencia específica como topógrafo de interventoría a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a la INTERVENTORÍA A                                                                                                                          | 50%  |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>META<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                 |

|  |  |  |  |  |                                                                                                                                   |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  |  | LA<br>CONSTRUCCIÓN<br>Y/O<br>MEJORAMIENTO<br>DE<br>EDIFICACIONES<br>INSTITUCIONALES<br>, debidamente<br>terminado y<br>liquidado. |  |
|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

- ✓ Formato establecido para la Experiencia del personal profesional. El cual debe presentarse debidamente diligenciado y firmado.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificaciones de experiencia laboral
- ✓ Certificaciones laborales en las que conste dicha experiencia y el periodo dentro del cual se desempeñó, objeto del contrato, y cargo desempeñado. Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo, deben contener la siguiente información:
  - Objeto o cargo.
  - Número del Contrato (en caso de que exista).
  - Entidad contratante
  - Nombre del contratista.
  - Fecha de iniciación
  - Fecha de terminación
  - Valor final del contrato (no es requisito indispensable).
  - Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.
- ✓ Diploma de Grado y acta de grado
- ✓ Tarjeta Profesional, cuando aplique.
- ✓ Carta de disponibilidad
- ✓ Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (si es el caso).
- ✓ Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato y acta de liquidación o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada debidamente identificada con su cargo; con plena identificación además de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información. Los documentos aportados deben contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, tipo de vinculación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Alcaldía de Puerto Gaitán solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura o con firmas escaneadas.

En la experiencia general o específica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante. En el caso que la experiencia del profesional haya sido efectuada en el desarrollo de un proyecto ejecutado por un proponente plural, se aceptarán como válidas solo las certificaciones emitidas por el representante legal de dicho proponente plural y/o las certificaciones emitidas por la entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Si el proponente es el mismo que certifica al personal propuesto, además de la certificación, debe presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el proponente que lo certifica y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

**Nota 1:** Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo período con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la terminación de materia, para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente. En lo referente a las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, computará a partir de la inscripción o registro profesional.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, SU RECHAZO.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                       |

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

- a. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
- b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y deberá allegar certificación del contador público o revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigente.
- d. Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- e. En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
- f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- g. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- h. Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se modifique, adicione, o sustituya la oferta.
- i. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
- j. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.
- k. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
- l. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y **sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Municipio**, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo, deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota 1: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADO TÉCNICAMENTE** y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 2: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

### 3.9.1.1 SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Interventor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal Evaluable presentado en la propuesta, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director de la Interventoría y supervisor del contrato. Así mismo, el interventor está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico presentado al Municipio y aprobado por él.

Durante la ejecución contrato, el interventor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza el Municipio, siempre que:

- El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
- Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del Personal de Especialistas y de Apoyo Técnico.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el interventor no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Una vez El Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante El Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de no aprobarse el nuevo personal por parte del Municipio, el Consultor deberá presentar en un término de dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales, nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, esta actuación no podrá realizarse por más de tres (3) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

El Municipio se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

### **3.9.1.2 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar su convalidación y homologación ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

### **3.9.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, el proponente deberá presentarlos debidamente legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PARA EL CONTRATO, DETERMINARÁ QUE LA PROPUESTA SEA DECLARADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.**

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4 PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.**

Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **CIEN (100)** puntos, teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los factores de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica del equipo de trabajo entre otros aspectos.

#### **4.1 FACTORES DE EVALUACION**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

**Experiencia específica del Proponente:** Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

**Experiencia específica del equipo de trabajo:** Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

| <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>                                                                   | <b>Puntos</b>     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1. Factor de calidad                                                                             | 88,6 puntos       |
| 2. Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores Con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6) | 1 puntos          |
| 3. Incentivo para Emprendimiento y Empresa de Mujeres - Decreto 1860 de 2021                     | 0,2 puntos        |
| 4. Incentivo para MiPymes - Decreto 1860 de 2021                                                 | 0,2 puntos        |
| 5. Apoyo a la Industria Nacional                                                                 | 10 puntos         |
| <b>Total</b>                                                                                     | <b>100 puntos</b> |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

#### **4.1.1 FACTOR CALIDAD**

##### **4.1.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (18,6 / 88,6)**

| No. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | El proponente que acredite como experiencia adicional a la del requisito habilitante, un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA."</i> , debidamente terminado y liquidado se le asignaran <b>9,3 PUNTOS</b> .   |
|     | Si en el contrato aportado como experiencia adicional a la del requisito habilitante, se acredita un valor igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, se le asignaran <b>9,3 PUNTOS</b> . |

##### **4.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (MÁXIMO PUNTAJE 30 / 88,6)**

Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motiva el presente proceso de selección, el Municipio calificará como experiencia específica adicional aquellos contratos ejecutados (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), de la siguiente manera:

| No. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | El proponente que acredite como experiencia adicional a la del requisito habilitante, un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN A ESTACIÓN Y/O COMANDO DE POLICIA,."</i> debidamente terminados y liquidados, se le asignaran <b>10 PUNTOS</b> .    |
| 2   | El proponente que acredite como experiencia adicional a la del requisito habilitante, dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN A ESTACION Y/O COMANDO DE POLICIA,."</i> debidamente terminados y liquidados, se le asignaran <b>10 PUNTOS</b> .  |
| 3   | El proponente que acredite como experiencia adicional a la del requisito habilitante, tres (03) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN A ESTACION Y/O COMANDO DE POLICIA,."</i> debidamente terminados y liquidados, se le asignaran <b>10 PUNTOS</b> . |

**Nota:** para acreditar el requisito se deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación, deberá estar debidamente registrado en el RUP.

##### **4.1.2.3. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (40 / 88,6)**

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje por la experiencia específica adicional del personal mínimo requerido de la siguiente manera:

| No. | EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PUNTAJE  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1   | <b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
|     | 1.1. El oferente que acredite como experiencia específica adicional a la del requisito habilitante para el <b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b> a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN A ESTACIÓN Y/O COMANDO DE POLICIA"</i> debidamente terminado y liquidado, obtendrá la asignación de puntaje descrito.        | 5 puntos |
|     | 1.3. Experiencia general igual o mayor a 20 años contados a partir de la tarjeta profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5 puntos |
|     | 1.4. Acreditar un postgrado adicional al habilitante (especialización, maestría o doctorado) en temas a fin.                                                                                                                                                                                                                                                                     | 5 puntos |
| 2   | <b>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |          |
|     | 2.1. El oferente que acredite como experiencia específica adicional a la del requisito habilitante para el <b>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</b> a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA"</i> debidamente terminado y liquidado, obtendrá la asignación de puntaje descrito.   | 5 puntos |
|     | 2.2. Experiencia general igual o mayor a 16 años contados a partir de la tarjeta profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5 puntos |
|     | 1.3. Acreditar un postgrado (especialización, maestría o doctorado) en temas a fin.                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5 puntos |
| 3   | <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |          |
|     | 3.1. El oferente que acredite como experiencia específica adicional a la del requisito habilitante para el <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA."</i> debidamente terminado y liquidado, obtendrá la asignación de puntaje descrito. | 5 puntos |
| 4   | <b>topógrafo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
|     | 4.1. El oferente que acredite como experiencia específica adicional a la del requisito habilitante para el <b>TOPÓGRAFO</b> a un (01) contrato de obra cuyo objeto y/o alcance corresponda a <i>"INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN A ESTACIÓN Y/O COMANDO DE POLICIA"</i> debidamente terminado y liquidado, obtendrá la asignación de puntaje descrito.                        | 5 puntos |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de certificaciones de la entidad contratante que acredite la experiencia exigida la cual deberá indicarse como mínimo: nombre del profesional, cargo desempeñado u objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación.

Nota 2. El puntaje otorgado para el criterio anterior es acumulativo, de tal manera que el proponente que acredite la experiencia específica adicional a la del requisito habilitante para todo el personal mínimo requerido se llevara todo el puntaje.

#### **4.1.1.4. CALIFICACIÓN INVENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| <b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b> | <b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Entre 1 y 30                                                                | 1                                                             |
| Entre 31 y 100                                                              | 2                                                             |
| Entre 101 y 150                                                             | 3                                                             |
| Entre 151 y 200                                                             | 4                                                             |
| Más de 200                                                                  | 5                                                             |

**PARÁGRAFO.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota: Esta puntuación aplicará para el personal previamente vinculado a la empresa y no hará parte al personal requerido para el desarrollo del presente proceso.

**4.1.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14). (0.2 Puntos)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará hasta el 0,25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres": Conforme a lo anterior se determinó la asignación del siguiente puntaje:

| CRITERIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PUNTAJE    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 0,2 PUNTOS |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.                                                                                                                                                                                                                                       |            |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente persona jurídica o natural obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo correspondiente y aportar la documentación requerida según sea el caso.

Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **4.1.1.5. INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.2 PUNTOS)**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional hasta de cero punto dos (0,2) puntos, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, así:

| <b>Tamaño empresarial</b>                       | <b>Puntaje</b> |
|-------------------------------------------------|----------------|
| Microempresa, pequeña empresa o mediana empresa | 0,2            |

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o RUP según corresponda. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dichos documentos, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Así mismo el contador o revisor fiscal debe allegar lo siguiente: Copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cedula de ciudadanía, copia del certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (03) meses.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### 4.1.1.6. **CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto                                                      | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional        | 10      |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5       |

#### A. **CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (10 PUNTOS)**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación Jurídica, Técnica y Financiera y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por servicio nacional o con trato nacional, deberá diligenciar el Anexo 10A – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional y diligenciar la opción que corresponda, además, aportar alguno de los siguientes documentos de acuerdo con la condición que ostente:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

## **B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)**

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicos y operativos; para lo cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano en un porcentaje mínimo del 90%

El proponente, para obtener el puntaje por incorporación de componente colombiano, deberá diligenciar el Anexo 10 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

## **4.2 REDUCCION DE PUNTAJE:**

### **4.2.1 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO:**

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 4.3 FACTORES DE DESEMPATE

Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021), en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Para ello, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Se realizará una audiencia cuya fecha, hora y lugar se fijará y comunicará oportunamente mediante adenda, la cual se publicará en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública. En dicha audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados; a cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color; los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota con el número asignado será el adjudicatario.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

#### **4.3.1 MEDIOS PROBATORIOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE**

**Mujer cabeza de familia** De acuerdo con el artículo 2º de la ley 82 de 1993, “por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familiar”, establece que “(...) la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo”. Por lo anterior, esta declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

**Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** El artículo 21 de la ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma los códigos, penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, dispone que “Las

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

*situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que se puedan exigir requisitos adicionales”.*

Según los artículos 16 y 17, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar en que ocurrieron los hechos y a la falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo anterior, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar y no basta con la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

**Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:** Se reitera lo establecido en el inciso anterior, adicionando que la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

**Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley:** Sin perjuicio de que el reglamento que expida el gobierno nacional determine un medio de acreditación especial, existe libertad probatoria sobre el tema.

Solo se tendrán en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana:** Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento que expida el Gobierno Nacional, se debe aplicar la normativa vigente sobre la materia, que establece que el Ministerio del Interior es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación:** La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización – ARN-, es la “entidad adscrita a la Presidencia de la república, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas-, la Ruta de Reintegración de

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”. Por tanto, es la autoridad la cual certifica dicha condición.

Para estos efectos de la vinculación, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponde, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Calidad de Empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes:** Dicha calidad se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 20 de la Ley 1901 de 2018, ya que de acuerdo con los artículos 2.2.1.15.3 y 2.2.1.15.5 del decreto 2049 de 2019, corresponde a las Cámaras de Comercio el registro de las sociedades BIC.

La calidad de Mipymes se acreditará de la forma en que se acreditan las sociedades de acuerdo con su tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.1.13.2.4 del decreto 957 de 2019.

#### 4.4 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta) aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular (O la norma que la modifique o derogue) la cual indica:

*“(…) **Requisitos y documentos subsanables:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

*En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.*

*De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de cinco (5) días hábiles. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de tres (3) días hábiles.*

*Por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad*

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

*Estatel no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta. En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...).*

#### 4.5 CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META), rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
- Cuando no se aclaren, subsanen o se presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador o cuando no se realice correctamente de acuerdo a lo solicitado, en cumplimiento del parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Cuando se presente la oferta con cualquier condicionamiento que no pueda ser aceptado por el Municipio o cuando no se ajuste a todos y cada uno de los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos, de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
- Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes y esta no haya sido subsanada a solicitud del Municipio.
- Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta no sea entregada antes de la fecha y hora previsto para el cierre del proceso, en el Cronograma del Proceso.
- Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
- Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
- Las demás causales expresamente enunciadas en este pliego de condiciones.

#### 4.6 CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                       |

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de obras objeto de procesos de interventoría.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incurso en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

No podrán participar en el presente proceso quienes se encuentren en una situación de interés con el Municipio, constancia que se entiende declarada bajo la gravedad de juramento, con la presentación de la manifestación de que trata el párrafo anterior, se presumirá que hay conflicto de interés respecto de las personas que:

- A. Hayan participado en la estructuración del proyecto, o presenten para la ejecución de la interventoría personal profesional o especialista, para ocupar algún cargo dentro de la interventoría.
- B. Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en proyecto de obra o interventoría, que han sido catalogados como “elefantes blancos”, obras que fueron abandonadas, en el Municipio, sin liquidación y sin terminar de manera legal la relación contractual.
- C. Haya participado en la ejecución de contratos de manera individual o de manera conjunta bajo una estructura plural, en procesos de contratación del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, que hayan sido objeto de proceso sancionatorio de que trata la Ley 1474 de 2011, y que como resultado fue declarado como incumplido, siniestrado, con la aplicación o no de multa.

#### **4.7 OFERTA ECONOMICA:**

Propuesta Económica; El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

#### 4.8 PUNTUACIÓN TOTAL Y ORDEN ELEGIBILIDAD

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma de los puntajes parciales asignados en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

#### 4.9 DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

## CAPÍTULO QUINTO

### 5.1 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

| N° | Clase   | Fuente        | Etapas        | Tipo   | Descripción                                                                                   | Consecuencia de la ocurrencia del evento                | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                             | Impacto después del tratamiento |         |                       |                           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                         |           |
|----|---------|---------------|---------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-----------|
|    |         |               |               |        |                                                                                               |                                                         |              |         |                       |             |                        |                                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría                 |                                    |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?   |           |
| 1  | General | Internacional | Planificación | Social | Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos | Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad | 2            | 4       | 6                     | Riesgo Alto | Entidad                | Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierto, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | SI                                                 | Jefe de Contratación           | Revisión del expediente | Inmediata |

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

| N.º | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                                                                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                  | Impacto después del tratamiento |         |                       |                           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                                                                    |           |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------|
|     |            |         |              |             |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                              |              |         |                       |              |                        |                                                                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría                 |                                    |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?                                              |           |
| 2   | General    | Externo | Selección    | Social      | Colusión dentro del proceso                                                                                                                                                                                                               | No permite la transparencia en los procesos                                                                  | 2            | 3       | 5                     | Riesgo Medio | Entidad                | Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control                                                                                             | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | SI                                                 | Jefe de Contratación           | Verificación de los documentos allegados al proceso                | Inmediata |
| 3   | General    | Interno | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato                                                                                                                                                                                                               | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad | 1            | 5       | 6                     | Riesgo Alto  | Entidad                | Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta                                                                                                           | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | SI                                                 | Jefe de Contratación           | Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro   | Inmediata |
| 4   | General    | Externo | Contratación | Regulatorio | Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía                                                                                                                               | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.         | 1            | 3       | 4                     | Riesgo Bajo  | Proponente             | Requerir al contratista                                                                                                                                                    | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | SI                                                 | Jefe de Contratación           | Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso | Inmediata |
| 5   | Específico | Interno | Ejecución    | Financiero  | Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación del servicio para el objeto del contrato | Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad                            | 3            | 2       | 5                     | Riesgo Medio | CONTRATISTA            | Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en la forma de pago | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | NO                                                 | Supervisor                     | Informes mensuales                                                 | Mensual   |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

| N.º | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo            | Descripción                                                                                        | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                 | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                       | Impacto después del tratamiento |         |                       |                           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                                                                     |           |
|-----|------------|---------|-----------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|
|     |            |         |           |                 |                                                                                                    |                                                                                                          |              |         |                       |              |                        |                                                                                                 | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría                 |                                    |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?                                               |           |
| 6   | Específico | Interno | Ejecución | Social Político | Interrupción de los servicios por manifestaciones o asonadas en el área de prestación del servicio | El personal no pueda arribar a sus puestos de trabajo                                                    | 1            | 2       | 3                     | Riesgo Bajo  | CONTRATISTA            | Garantizar la continuidad del servicio con el personal que se encuentra de turno                | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | NO                                                 | Supervisor                     | Presentación de la Bitácora                                         | Día       |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución | Operativo       | El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato                              | Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones                             | 2            | 3       | 5                     | Riesgo Medio | ENTIDAD                | Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | SI                                                 | Supervisor                     | Revisión del libro de radicado                                      | mensual   |
| 8   | Específico | Interno | Ejecución | Regulatorio     | Incremento en los impuestos o descuentos de ley                                                    | Encarecimiento del contrato                                                                              | 2            | 2       | 4                     | Riesgo Bajo  | Entidad                | Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles                       | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | NO                                                 | Supervisor                     | Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera | Inmediata |
| 9   | General    | Interno | Selección |                 | El personal no es idóneo para este tipo de proyectos                                               | No tiene conocimiento de la aplicación de las normas y los diseños pueden afectarse en su funcionamiento | 2            | 3       | 5                     | Riesgo Alto  | Entidad                | Revisar que los documentos presentados cumplan con los requisitos                               | 1                               | 1       | 2                     | 1% del Valor del contrato | Riesgo Bajo                        | SI                                                 | Jefe de Contratación           | Verificación de los documentos allegados al proceso                 | Inmediata |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a el Municipio, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

**NOTA:** debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 5.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numeral 19 estableció que *"El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral"*.

El artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato (...)"*; así mismo establece que: *"Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales."*

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015, establece que *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"*.

Conforme con lo anterior, se tiene que el futuro contrato objeto del presente proceso de selección, trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, por lo que, una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos en los cuales esos deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

En consecuencias se exigirá en el futuro contrato **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"** acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

| AMPARO                                         | VALOR ASEGURADO                                | VIGENCIA                                                                                                                         |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                   | 10% del valor del contrato                     | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio.                          | 10% del valor del contrato                     | Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.   |
| Pago de salarios y prestaciones sociales       | 5 % del valor del contrato                     | Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas                                                                      |
| Responsabilidad Civil Extracontractual         | 200 SMLMV                                      | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.                  |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | 100% del monto pagado por concepto de anticipo | La del contrato y hasta su liquidación o hasta la amortización del anticipo                                                      |

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
- Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista) y su correspondiente recibo de pago, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **6.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, los Estados AELC Y la Unión Europea, por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Los umbrales aplicables son los siguientes:

- o El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847.
- o El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.705.544.496.
- o El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- o El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$28.617'834.543.
- o El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$86.020.000.000.
- o El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.786'850.461.
- o El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- o El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$26.783'850.461.
- o El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes a partir de Umbral: 250.000 DEG; (ii) para servicios a partir de Umbral: 250.000 DEG, y (iii) para servicios de construcción a partir de Umbral: 5.000.000 DEG
- o La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                       |

Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se detalla a continuación:

| TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN |             |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                                              |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
| ALIANZA PACIFICO                                                               | CHILE       | SI                       | NO                                                                         | N/A                                            | SI                                                        |
|                                                                                | MEXICO      | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
|                                                                                | PERÚ        | SI                       | NO                                                                         | N/A                                            | SI                                                        |
| CANADA                                                                         |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| CHILE                                                                          |             | SI                       | NO                                                                         | N/A                                            | SI                                                        |
| COREA                                                                          |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| COSTA RICA                                                                     |             | SI                       | NO                                                                         | N/A                                            | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS                                                                 |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| ESTADOS AELC*                                                                  |             | SI                       | NO                                                                         | N/A                                            | SI                                                        |
| MÉXICO                                                                         |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| TRIANGULO NORTE                                                                | El Salvador | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
|                                                                                | Guatemala   | SI                       | SI                                                                         | N/A                                            | SI                                                        |
|                                                                                | Honduras    | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| Unión Europea                                                                  |             | SI                       | NO                                                                         | N/A                                            | SI                                                        |
| Israel                                                                         |             | NO                       | N/A                                                                        | N/A                                            | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                                               |             | SI                       | N/A                                                                        | N/A                                            | SI                                                        |

## **CAPÍTULO SEPTIMO**

### **GENERALIDAD DEL CONTRATO**

**NOTA 1.** Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

**NOTA 2.** Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## 7.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces, Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (3) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

## 7.2 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato

## 7.3 PUBLICACION DEL CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página del portal único de contratación estatal SECOP 2.

## 7.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Puerto Gaitán-Meta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

## 7.5 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

## 7.6 DEVOLUCION DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

## 7.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## 7.8 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA

## 7.9 VALOR:

**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$296.545.145) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato y el valor correspondiente al IVA (19%).

## 7.10 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

El Municipio se compromete desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista mediante pagos parciales, hasta el 90% del valor del contrato adjuntando los siguientes documentos:

- Un informe que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría además de la relación de profesionales y costos indirectos del contratista de interventoría con las respectivos comprobantes de pagos; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.

- b) Factura o documento equivalente.

Para el acta de liquidación, correspondiente al 10% del valor del contrato adjuntando lo siguientes documentos:

- c) Un informe final que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o filmico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Interventoría además de la relación de profesionales y costos indirectos del contratista de interventoría con las respectivos comprobantes de pagos; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta.
- d) Factura o documento equivalente.
- e) Acta de Terminación, acta de recibo final y acta de liquidación, debidamente suscritas y aprobadas por el supervisor del municipio.
- f) Acreditar cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

#### 7.11 PLAZO:

Se tiene previsto un plazo de ejecución de El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones.

#### 7.12 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

### 7.13 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Interventor llevará a cabo la vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Municipio de Puerto Gaitán-Meta- y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

#### 7.13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Puerto Gaitán y/o Secretaria de Infraestructura.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del contrato.
4. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
6. Garantizar las instalaciones físicas, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
7. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto.
8. Participar en las reuniones que el Municipio a través de la Supervisión del contrato convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
9. Utilizar la imagen del logo del municipio de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. Suministrar al Municipio, Secretaria de Infraestructura y Supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
11. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente. (Riesgos Laborales, Salud y Pensión).
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del contratante.
13. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Municipio.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
16. Dar aviso al Municipio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
18. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

20. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
21. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Infraestructura Pública, a través de la interventoría y/o supervisión.
22. Presentar los respectivos informes mensuales de la ejecución del contrato anexando la factura y demás documentos que integren el proceso de cobro.
23. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el futuro contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique: Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre). -Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen. •Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Municipio y, para la realización, se necesita el visto bueno de Supervisor. •El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física y digital. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del convenio e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.
24. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación de los contratos.
25. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en el pliego de condiciones.

#### 7.13.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría, cuyo original debe ser remitido a la Carpeta del Contrato.
3. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.
4. Verificar que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.
5. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad del objeto contratado.
6. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para los efectos del pago.
7. Analizar con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Informar periódicamente a la dependencia responsable de la supervisión del proyecto, a través del supervisor, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. Para ello deberá cumplir con la presentación de informes mensuales.
9. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.
10. Comunicar en forma inmediata al supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

contrato, de lo cual enviará copia al contratista.

11. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.
12. Abrir y llevar conjuntamente con los contratistas y/o residentes de obra, una memoria diaria de la obra Bitácora, anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
13. Responder al municipio, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a los contratistas de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores.
15. Constatar y exigir, respecto del personal que vinculen los contratistas de obra, lo siguiente: a) Preferentemente contratación de personal de la región, b) Inscripción oportuna del personal al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato, en la ley y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual, c) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, d) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal, e) Atención a sus reclamaciones, f) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. g) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc; h) Reporte de los accidentes e incidentes de trabajo a la ARL, dentro de los plazos legales. i.) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo.
16. Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión del municipio.
17. Remitir oportunamente al municipio, los estudios modificatorios al contrato, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, los informes sobre posibles incumplimientos indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones o a declarar el siniestro de incumplimiento. En estos casos el responsable de la interventoría deberá cumplir con las exigencias del art. 86 de la ley 1474 de 2011 y comparecer directamente a las audiencias para sustentar su informe y en especial el monto del perjuicio que se ocasiona con el incumplimiento.
18. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial y no se encuentren regulados por la autoridad competente, respaldadas por los análisis de precios unitarios, estudios de mercado y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal
19. Presentar informes mensuales de interventoría sobre la ejecución del contrato de obra, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, anexos, ensayos de laboratorio y los que solicite la supervisión
20. Garantizar que las actas que deban firmarse entre los contratistas y el municipio lleguen con antelación al plazo máximo para su revisión y publicación en el portal de contratación Secop, incluyendo actas que firme interventor, contratista y el municipio o cualquiera de estas partes.
21. Garantizar que los ejecutores del contrato mantengan vigentes las pólizas y demás obligaciones contractuales durante el desarrollo del proyecto.
22. Dar concepto al municipio en relación con los posibles cambios en el contrato que puedan surgirán en el desarrollo del proyecto.
23. Adoptar medidas que tiendan a solucionar eventuales controversias.
24. Revisar y aprobar los documentos que soporten las solicitudes de los pagos que realice el municipio a través y sus modificaciones
25. Informar al supervisor inmediatamente se detecten las irregularidades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

26. Responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño patrimonial o perjuicio al municipio y a los usuarios derivados de la celebración y ejecución del contrato de obra y de interventoría.
27. En caso de incumplimiento o retraso por causas imputables al contratista de obra deberá informar por escrito a la dependencia responsable de la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes o se declare el siniestro de incumplimiento.

### 7.13.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORÍA

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas por el Municipio de Puerto Gaitán y en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato objeto de interventoría.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato objeto de interventoría, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferta y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y de otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista objeto de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada para la ejecución de las actividades.
7. Verificar que el contratista objeto de interventoría instale las vallas aprobadas por el Municipio De Puerto Gaitán cuando este aplique.
8. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Municipio De Puerto Gaitán y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por parte del contratista objeto de interventoría de las obligaciones contractuales.
10. Realizar reuniones con el contratista objeto de interventoría por lo menos una (1) reunión por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
11. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
12. Elaborar las demás actas que le correspondan tales como: actas de suspensión, reiniciación, terminación, de recibo final, liquidación entre otras utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio De Puerto Gaitán.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

13. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
14. Analizar el avance contractual de ejecución a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Municipio De Puerto Gaitán la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
15. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio De Puerto Gaitán y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
16. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
17. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
18. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio de Puerto Gaitán, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
19. Presentar informes mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades con base en lo siguiente:

**Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al Municipio de Puerto Gaitán, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el respectivo mes, el cual refleje adecuadamente el seguimiento realizado a las actividades ejecutadas en marco del contrato objeto de interventoría, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías claras en las cuales refleje la verificación de los materiales y equipos utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones que se van a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y todo se consignará en un medio magnético que será entregado al municipio.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de las entregas y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y el Municipio de Puerto Gaitán. La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo periodo, la utilización de recursos y sus costos durante el periodo y acumulado, el balance del contrato, los porcentajes de avance de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado real y existente, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas suscritas.

**Informe técnico:** Cuando el Municipio de Puerto Gaitán lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, en los cuales refleje la idoneidad de los procedimientos ejecutados para dar cumplimiento a las actividades enmarcadas dentro del contrato objeto de interventoría.

**Informe final:** La interventoría entregará al Municipio De Puerto Gaitán, al terminar las entregas, un informe final, cuyo contenido será como mínimo el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
  - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
  - Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
  - Registro fotográfico.
  - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
  - Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
  - Revisión de paz y salvos, por todo concepto, expedidos al contratista en relación con sus obligaciones contractuales.
  - El resumen final de las actividades ejecutadas e informe financiero.
23. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Municipio De Puerto Gaitán con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
  24. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
  25. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio de Puerto Gaitán, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
  26. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del servicio. Dará traslado al Municipio De Puerto Gaitán, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
  27. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del Municipio de Puerto Gaitán alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.
  28. Contar con la infraestructura ofimática necesaria para llevar a cabo las actividades administrativas anteriormente relacionadas.

#### **7.13.4 OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL**

1. Conocer sobre la normatividad vigente en materia técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable que se relacione con las actividades a ejecutar en el contrato objeto de interventoría y en el presente objeto contractual, las cuales pueden ser de orden nacional, departamental o municipal.
2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.
3. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, los entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto del contrato y de esta interventoría, las cuales serán remitidas a la Supervisión para la continuidad en el trámite de la misma y cumplimiento de términos de ley.

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

4. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del contrato objeto de esta interventoría.
5. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.
7. Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda

#### **7.13.5 OBLIGACIONES FINANCIERAS, PRESUPUESTALES Y CONTABLES**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

1. Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado por el contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por tal concepto. Si a ello hubiere lugar.
2. Controlar el buen manejo y correcta inversión del anticipo entregado al contratista. Si a ello hubiere lugar.
3. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato objeto de interventoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Puerto Gaitán deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
4. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
5. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
6. Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo. Si a ello hubiere lugar.

#### **7.14 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato
2. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago y dentro de la cláusula del contrato.
3. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor.
4. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Designar a un funcionario quien se encargará de velar por la correcta ejecución del presente objeto contractual
10. Aprobar las garantías exigidas.

#### **7.15 SUPERVISION DEL CONTRATO**

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> <sup>META</sup><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                       |

“La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo del secretario de Infraestructura, quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollo y autorizar su pago.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

#### **7.16 RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la prestación de servicio requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas

#### **7.17 CESIONES**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

#### **7.18 MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

#### **7.19 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                       |

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden el **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

## 7.20 CADUCIDAD:

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

## 7.21 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes.

## 7.22 CLAUSULA INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón a la interventoría motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

## 7.23 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                |

en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

#### **7.24 LIQUIDACION DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan a la ALCALDÍA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del Contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes

#### **7.25 AUDITORIAS VISIBLES:**

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

**7.26 ANEXOS** El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                         |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                         |

## ANEXO 1

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, y en consecuencia me obligo para con el Municipio en caso de ser adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas propuestas.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                |

Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, los bienes y servicios cumplirán con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                     |                                                  |         |  |
|---------------------|--------------------------------------------------|---------|--|
| Persona de contacto | [Nombre]                                         |         |  |
| Dirección           | [Dirección de la compañía]                       |         |  |
| Teléfono            | [Teléfono de la compañía]                        | Celular |  |
| e-mail              | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |         |  |

Firma del proponente

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Matrícula Profesional \_\_\_\_\_ [anexar copia]

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero o arquitecto matriculado, yo \_\_\_\_\_ [nombres y apellidos] ingeniero o arquitecto con matrícula profesional \_\_\_\_\_ y C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta”.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

|                                                                                                                              |                                                           |                    |                             |                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <p>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</p> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                              | <p>CONTRATACIÓN</p>                                       |                    |                             |                                                                                                                              |
|                                                                                                                              | <p>Código: DAC-FR-136</p>                                 | <p>Versión: 02</p> | <p>Vigencia: 23/01/2025</p> |                                                                                                                              |

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

## ANEXO 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

**Proceso de Contratación** [Insertar información: número y objeto del proceso]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma del proponente

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

|                                                                                                                        |                                                   |             |                      |                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                        |

### ANEXO 3

#### **CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y fecha,

Señores  
MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

**Referencia:** [Insertar información: número y objeto del proceso]

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en la selección número \_\_\_\_\_ que ha abierto esa Entidad para \_\_\_\_\_ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) años más. Por lo tanto, nos comprometemos a que este no será disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato (si las hubiere) que se suscriba.
2. El Consorcio está integrado por:

| <b>NOMBRE</b> | <b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %</b> |
|---------------|--------------------------------------|
|               |                                      |
|               |                                      |
|               |                                      |

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante Legal del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante Legal Suplente del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

|                                                                                                                             |                                                           |                    |                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             |  |
|                                                                                                                             | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                                                             | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                    |

6. Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_

7. La facturación estará a cargo de:

8. La sede del consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante  
suplente del Consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del Consorcio]

|                                                                                                                        |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                               |
|                                                                                                                        | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                               |

**ANEXO 4**  
**CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha,

Señores  
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

**Referencia:** [Insertar información: número y objeto del proceso]

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la selección número \_\_\_\_\_ que ha abierto esa Entidad para \_\_\_\_\_ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por lo tanto, nos comprometemos a que este no será disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato (si las hubiere) que se suscriba.

1. La Unión Temporal está integrada por:

| <b>NOMBRE</b> | <b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN<br/>EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar<br/>actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)</b> |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                                  |
|               |                                                                                                                                                  |
|               |                                                                                                                                                  |

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

|                                                                                                                        |                                                            |                    |                             |                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/> PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> META<br><i>Paraíso Natural</i> |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                        |                    |                             |                                                                                                                                           |
|                                                                                                                        | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                  | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                           |

5. El representante legal suplente de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

6. Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_

7. La facturación estará a cargo de:

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Proponente o representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la unión temporal]  
suplente de la unión temporal]

|                                                                                                                             |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <p>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</p> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<sup>META</sup><br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                             | <p>CONTRATACIÓN</p>                                       |                    |                             |                                                                                                                                            |
|                                                                                                                             | <p>Código: DAC-FR-136</p>                                 | <p>Versión: 02</p> | <p>Vigencia: 23/01/2025</p> |                                                                                                                                            |

|                                                                                                                        |                                                            |                    |                             |                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/> PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán META<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                        |                    |                             |                                                                                                                             |
|                                                                                                                        | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                  | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                             |

**ANEXO 5  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

| Objeto del contrato             | Número de proceso en el SECOMP | Fecha inicio del contrato | Fecha terminación contrato | Entidad contratante | Valor ejecutado (pesos) | Valor ejecutado (SMM LV) | % Participación | Valor ejecutado según participación | Tiempo de ejecución en meses | No. CONSECUTIVO EN EL RUP |
|---------------------------------|--------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
|                                 |                                |                           |                            |                     |                         |                          |                 |                                     |                              |                           |
|                                 |                                |                           |                            |                     |                         |                          |                 |                                     |                              |                           |
|                                 |                                |                           |                            |                     |                         |                          |                 |                                     |                              |                           |
|                                 |                                |                           |                            |                     |                         |                          |                 |                                     |                              |                           |
|                                 |                                |                           |                            |                     |                         |                          |                 |                                     |                              |                           |
| Suma Total contratos reportados |                                |                           |                            |                     |                         |                          |                 |                                     |                              |                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |      |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|
| OBSERVACIONES:<br>- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.<br><br>-EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES | AÑO  | SMM LV    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2024 | 1.300.000 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2023 | 1.160.000 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2022 | 1.000.000 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2021 | 908.526   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2020 | 877.803   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2019 | 828.116   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2018 | 781.242   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2017 | 737.717   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2016 | 689.455   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2015 | 644.350   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2014 | 616.000   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2013 | 589.500   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2012 | 566.700   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2011 | 535.600   |

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)  
C.C. No.                                      Expedida en  
Nit  
Dirección  
Número de Celular / Teléfono  
Número de fax  
Buzón del Correo electrónico

|                                                                                                                        |                                                   |             |                      |                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                        |

**ANEXO No. 6**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS JURÍDICAS**

(NOTA: CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

|                                                                                                                        |                                                            |                    |                             |                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/> PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> META<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                        |                    |                             |                                                                                                                                    |
|                                                                                                                        | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                  | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                    |

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO N° 7**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES**

(NOTA. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.

[Cuando la persona natural esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

|                                                                                                                             |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <p>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</p> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>META<br/>Paraíso Natural</p> |
|                                                                                                                             | <p>CONTRATACIÓN</p>                                       |                    |                             |                                                                                                                                      |
|                                                                                                                             | <p>Código: DAC-FR-136</p>                                 | <p>Versión: 02</p> | <p>Vigencia: 23/01/2025</p> |                                                                                                                                      |

|                                                                                                                         |                                                            |                    |                             |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/> PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> <sup>SPA</sup><br><i>Paraiso Natural</i> |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                        |                    |                             |                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                  | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                                      |

**ANEXO 8**  
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

| Objeto del contrato | Fecha inicio del contrato | Fecha terminación contrato | Entidad contratante | Valor ejecutado (SMMLV) | % Participación | Valor ejecutado según participación (SMMLV) | Experiencia específica adicional que cumple | Integrante que aporta la experiencia | No. consecutivo en el rup |
|---------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|-----------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
|                     |                           |                            |                     |                         |                 |                                             |                                             |                                      |                           |
|                     |                           |                            |                     |                         |                 |                                             |                                             |                                      |                           |
|                     |                           |                            |                     |                         |                 |                                             |                                             |                                      |                           |
|                     |                           |                            |                     |                         |                 |                                             |                                             |                                      |                           |

Firma del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                                |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                                |

## **ANEXO 9**

### **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

#### **SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP**

|                                                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL<br>REPORTE DEL CONTRATO<br>EJECUTADO                             |  |
| CONTRATO CELEBRADO POR:                                                                     |  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA<br>(OFERENTE O MIEMBRO DEL<br>OFERENTE)                              |  |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE                                                                      |  |
| EL CONTRATISTA ES UN<br>PROPONENTE PLURAL<br>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN                    |  |
| VALOR DEL CONTRATO<br>EJECUTADO EXPRESADO EN<br>SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE<br>TERMINACIÓN |  |
| TERCER NIVEL                                                                                |  |

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>Meta<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                 |

## ANEXO 10A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

*[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, según corresponda]*

**[Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**[Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [Mencionar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [Señalar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del Documento Base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar Anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Firma del proponente

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

|                                                                                                                         |                                                           |                    |                             |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán<br>Meta<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                         | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                                 |

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 Cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación - [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones] del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Atentamente,

Firma del proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 Cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>ETA</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                               |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                               |

## **ANEXO 11 A ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica</b> | <b>Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su</b> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                         |                                                   |             |                      |                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán<br>META<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                         | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                 |
|                                                                                                                         | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                 |

|  |                                                                              |
|--|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro</b> |
|  |                                                                              |
|  |                                                                              |

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año/) desde que se cumple con dicha condición.]

**[Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

| <b>Denominación del cargo directivo dentro de la empresa</b>                                          | <b>Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica</b> | <b>Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                          | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                          | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                          | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  |
|                                                                                                       | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                          | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo:                                      | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]                          | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]  |

|                                                                                                                              |                                                           |                    |                             |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             |  |
|                                                                                                                              | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                     |
|                                                                                                                              | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                     |

|                              |                                                                                                                             |                                                                                                    |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gerente/ director de ventas] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                              | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
|                              | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación, son empleados del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En ese sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones, escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

|                                                                                                                        |                                                   |             |                      |                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br><i>Puerto Gaitán</i> <sup>Meta</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                               |
|                                                                                                                        | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                               |

### **FORMATO 13 B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Insertar información: número y objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]

|                                                                                                                        |                                                   |             |                      |                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                        |

**ANEXO 12**  
**DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES**

**OBJETO: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.**

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

| Entidad Contratante | Número o Identificación del contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------|
|                     |                                      |                 |                                            |
|                     |                                      |                 |                                            |
|                     |                                      |                 |                                            |

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

De sobrevenir la imposición de una sanción, posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, la propuesta estará incurso en causal de RECHAZO.

**NOTA:** En caso de Declarar que no posee multas ni sanciones, el proponente deberá así manifestarlo por escrito en este mismo formato

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

|                                                                                                                        |                                                   |             |                      |                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | PLIEGO DE CONDICIONES<br>PARA CONCURSO DE MÉRITOS |             |                      | <br>Puerto Gaitán <sup>META</sup><br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | CONTRATACIÓN                                      |             |                      |                                                                                                                                        |
|                                                                                                                        | Código: DAC-FR-136                                | Versión: 02 | Vigencia: 23/01/2025 |                                                                                                                                        |

**ANEXO 13  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|-----------------------------|---------------------------------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|----------------------|
| <b>1. COSTO DE PERSONAL</b> |                                             |               |                   |               |                    |                      |
| <b>I. XXXXXXXXXXXXXXX:</b>  |                                             |               |                   |               |                    |                      |
| <b>CANTIDAD</b>             | <b>DESCRIPCION</b>                          | <b>UNIDAD</b> | <b>DEDICACION</b> | <b>TIEMPO</b> | <b>VALOR UNIT.</b> | <b>VALOR PARCIAL</b> |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               | <b>SUBTOTAL</b>    |                      |
|                             | <b>SUBTOTAL PERSONAL</b>                    |               |                   |               |                    |                      |
|                             | <b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>                 |               |                   |               |                    | <b>XXXX%</b>         |
| <b>COSTO PERSONAL</b>       |                                             |               |                   |               |                    | <b>\$</b>            |
| <b>VII. EQUIPO :</b>        |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             | <b>DESCRIPCION</b>                          | <b>UNIDAD</b> | <b>CANTIDAD</b>   | <b>TIEMPO</b> | <b>VALOR UNIT.</b> | <b>VALOR PARCIAL</b> |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             |                                             |               |                   |               | <b>SUBTOTAL</b>    |                      |
| <b>COSTO DIRECTOS</b>       |                                             |               |                   |               |                    |                      |
|                             | <b>SUBTOTAL INTERVENTORIA</b>               |               |                   |               |                    |                      |
|                             | <b>I.V.A. SOBRE LA INTERVENTORIA (19%):</b> |               |                   |               |                    |                      |
|                             | <b>VALOR TOTAL INTERVENTORIA</b>            |               |                   |               |                    |                      |

**Nota: Se debe adjuntar el análisis del factor multiplicador, debidamente suscrito**

|                                                                                                                        |                                                           |                    |                             |                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>PLIEGO DE CONDICIONES<br/>PARA CONCURSO DE MÉRITOS</b> |                    |                             | <br>Puerto Gaitán META<br>Paraíso Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                       |                    |                             |                                                                                                                             |
|                                                                                                                        | <b>Código: DAC-FR-136</b>                                 | <b>Versión: 02</b> | <b>Vigencia: 23/01/2025</b> |                                                                                                                             |

Firma del proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
 Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
 Cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO 14 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

|                          |  |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|
| <b>CARGO / SERVICIO:</b> |  |  |  |  |
|--------------------------|--|--|--|--|

|                            |  |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|--|
| <b>I. DATOS PERSONALES</b> |  |  |  |  |
| NOMBRE COMPLETO:           |  |  |  |  |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD:    |  |  |  |  |
| PROFESIÓN:                 |  |  |  |  |
| TARJETA PROFESIONAL:       |  |  |  |  |

|                                |                                |                 |          |  |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------|--|
| <b>II. ESTUDIOS</b>            |                                |                 |          |  |
| <b>ESTUDIOS DE SECUNDARIA:</b> |                                |                 |          |  |
| COLEGIO                        | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO) | TÍTULO OBTENIDO |          |  |
|                                |                                |                 |          |  |
| <b>ESTUDIOS DE PREGRADO:</b>   |                                |                 |          |  |
| UNIVERSIDAD                    | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO) | TÍTULO OBTENIDO | DURACIÓN |  |
|                                |                                |                 |          |  |
|                                |                                |                 |          |  |
|                                |                                |                 |          |  |
| <b>ESTUDIOS POSGRADOS</b>      |                                |                 |          |  |
| UNIVERSIDAD                    | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO) | TÍTULO OBTENIDO | DURACIÓN |  |
|                                |                                |                 |          |  |
|                                |                                |                 |          |  |

|                                     |                |                     |              |                    |
|-------------------------------------|----------------|---------------------|--------------|--------------------|
| <b>III. INFORMACIÓN LABORAL</b>     |                |                     |              |                    |
| ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social). | CARGO OCUPADO. | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
|                                     |                |                     |              |                    |
|                                     |                |                     |              |                    |
|                                     |                |                     |              |                    |
|                                     |                |                     |              |                    |
|                                     |                |                     |              |                    |
|                                     |                |                     |              |                    |

**COMPROMISO:** Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.



|             |                                   |
|-------------|-----------------------------------|
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) |
| NIT         | 800.079.035-1                     |
| CONTRATISTA |                                   |
| C.C.        |                                   |
| OBJETO      |                                   |
| VALOR       |                                   |
| PLAZO       |                                   |

I \_\_\_\_\_ y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA SEGUNDA: Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| Definiciones  |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo Técnico | Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de la Interventoría, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante. |
| Contratante   | MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META                                                                                                                                                                                                                               |
| Contratista   |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Contrato      | Es el presente acuerdo de voluntades.                                                                                                                                                                                                                         |

**CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los documentos del proceso, conforme a las Especificaciones técnicas, así como el plan de calidad presentado en la oferta, y la oferta económica que a continuación se relaciona:

CLAUZULA CUARTA: \_\_\_\_\_ FORMA DE PAGO: \_\_\_\_\_ : ANTICIPO: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ ACTAS PARCIALES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las

solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **7.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **8.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la interventoría contenidas en el pliego definitivo y que hacen parte integral del presente contrato de vigilancia y control a la ejecución de la obra principal. **CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato de Interventoría es de \_\_\_\_\_ - iniciando a partir de la fecha en que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META de la orden para la iniciación de los trabajos y con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización: circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato y expedido del registro presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN — META, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

---

**OBLIGACIONES****DEL****INTERVENTOR:****CLAUSULA OCTAVA:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **4)** Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **5)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **6)** Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA. **7)** Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA RESPONSABILIDAD:** El \_\_\_\_\_, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El \_\_\_\_\_ será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, consultores y/o profesional, los empleados, consultores y/o profesionales de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula

podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta expedida en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos: - \_\_\_\_\_

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. El \_\_\_\_\_, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIONES:** El interventor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el interventor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el interventor se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al interventor sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el interventor, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN:** El \_\_\_\_\_ puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA-INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o

jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la interventoría motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META                                                                        | CONTRATISTA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Departamento Administrativo de Contratación Pública                                                    |             |
| Dirección: CLL 10 N° 10-60                                                                             |             |
| Teléfono: 6460050 EXT 1008                                                                             | Celular:    |
| E-mail: <a href="mailto:contratacion@puertogaitanmeta.gov.co">contratacion@puertogaitanmeta.gov.co</a> | E-mail:     |

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato de Interventoría que se llegare a suscribir, como consecuencia del presente proceso, estará a cargo de la \_\_\_\_\_; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán el INTERVENTOR, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Análisis del sector. 3. El Pliego de Condiciones del proceso de selección \_\_\_\_\_, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 4. La Oferta presentada por el Contratista. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. Registro Presupuestal. 8. Pólizas y sus aprobaciones. 9. Los demás documentos que se den en el marco de la ejecución de la presente interventoría. 10. El Pliego de Condiciones de los procesos de selección \_\_\_\_\_ sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso, atendiendo a que ese proceso es el actualmente intervenido. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima cuarta del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados De Disponibilidad Presupuestal N° \_\_\_\_\_. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el Contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA**

**VIGESIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_ de 202X\_\_\_\_.

XXXXXXXXX  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
CONTRATISTA

|                         |                          |                          |
|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Elaboro: XXXXXXXXXXXX   | Reviso: XXXXXXXXXXXXXXXX | Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXX |
| Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX | Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX  | Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX  |